17/09/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Cancelada una deuda récord de más de 2 millones de euros gracias al mecanismo de la segunda oportunidad

El Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona ha concedido, mediante Auto de 29 de julio de 2021, el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho a un vecino de Barcelona, liberándole de una deuda que ascendía a la alarmante cifra de **2.262.680 euros**.

Según se desprende del Auto de referencia, el deudor es de **buena fe** y cumple con el presupuesto objetivo previsto en el art. 488 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

La Magistrada-Juez confirma que, en el presente caso, el administrador concursal ha solicitado la **conclusión del concurso**, no consta la existencia de acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros y ningún acreedor ha puesto objeciones al archivo de las actuaciones. “Por todo ello, sin más innecesarias consideraciones, debe ordenarse la conclusión del concurso”, zanja la Juzgadora.

Así, según la parte dispositiva del repetido Auto, el Juzgado reconoce al vecino

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |